

STRITA

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

**CHINCHA-ICA** 

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 258-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de agosto de 2021.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

#### VISTO:

El Expediente N° 4288-2021; el Informe N° 086-RR.HH.-PAUU/MDPN/2021 emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 034-2021-GM/MDPN, emitido por la Unidad de Registro Civil; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional; señala que las Municipalidades Provinciales y postritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del tulo Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 0153/2020/MDPN de fecha 31 de julio de 2020, se resolvió: Dar por concluida la designación de la Abog. Ofelia Jesús Andrade Gonzales como RESPONSABLE de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 013-2020/MDPN de fecha 23 de diciembre de 2020, modificada a través de la Ordenanza Municipal Nº 010-2021/MDPN del 30 de abril de 2021; se aprobó la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, que tiene por finalidad implementar mejoras que permitan elevar la calidad de los servicios que se brindan a la comunidad, contiene las modificaciones estructurales y organizacionales que la corporación municipal requiere tanto para el momento actual como para enfrentar los retos estratégicos del futuro;

Que, de acuerdo al artículo 117 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, la Unidad de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA, es la Unidad Orgánica que brinda un servicio especializado y gratuito; encargado de la defensa, protección, vigilancia y promoción de sus derechos; sensibilizando y comprometiendo a los diversos actores sociales (familia, escuela, comunidad, etc.), mediante acciones dirigidas a generar las condiciones para garantizar su desarrollo integral, contando para ello con un equipo multidisciplinario (...). Su denominación es Jefe de la Unidad de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

**CHINCHA-ICA** 

Que, mediante Informe Nº 086-RR.HH.-PAUU/MDPN/2021, de fecha 09 de agosto de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; señala que acuerdo al expediente presentado por el Abog. Francisco Adolfo Lamas Hernández, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo Nº 005-2019-MIMP que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, en tal sentido cumple con el perfil profesional para desempeñar el cargo de Jefe (e) de la Unidad de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha;

Que, a través del Informe N° 034-2021-GM/MDPN de fecha 10 de agosto de 2021, la Gerencia Municipal conforme a lo indicado por la Unidad de Recursos Humanos, presenta la propuesta al despacho de Alcaldía para ENCARGAR al Abog. Francisco Adolfo Lamas Hernández las funciones como Jefe (e) de la Unidad de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente por parte del titular de la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ENCARGAR a partir de la fecha, al Abog. FRANCISCO ADOLFO LAMAS HERNÁNDEZ, las funciones como JEFE (e) de la UNIDAD DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE - DEMUNA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, con las atribuciones y responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN y modificado a través de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDPN.

ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: http://www.munipnuevochincha.gob.pe/; y a la Secretaría General NOTIFICAR al interesado y Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Pera-Ormeño
ALCALDESA

